

RESOLUCIÓN CS N° 340 / 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 SEP 2013

Expedientes Nros. 5271/12; 5273/12; 5272/12; 4179/11.-

VISTO la situación presupuestaria del Inciso 1 – Gastos en Personal – de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo analizó en expediente Nro. 23.079/2013 – Cuenta de Inversión año 2012 - la situación presupuestaria del Inciso 1 – Gastos en Personal de la Unidad Académica, la que mostró una necesidad de financiamiento de \$ 437.003.17; según lo informado por la Dirección General de Administración de la Universidad.

Que la necesidad de financiamiento indicada provoca un desfinanciamiento de la planta de la Facultad de Humanidades para el ejercicio 2013 y por lo tanto impacta en los créditos del Inciso 1 – Gastos en Personal, afectando los cargos vacantes existentes.

Que en virtud de lo anterior, se analizó la situación a fin de dar una solución a los docentes de la Facultad de Humanidades que se ven afectados en sus derechos

Que las autoridades de la Facultad de Humanidades presentes en la Comisión de Hacienda se comprometen a presentar un plan de saneamiento de las cuentas del inciso 1 – gastos en personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 087/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2013)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que toda vacante de cargos docentes existentes no podrán ser objeto de llamado a concurso, llamados a inscripción ni utilización de las economías de los mismos hasta tanto se complete el análisis solicitado por el Consejo Superior respecto de la obligatoriedad de la Facultad de Humanidades de presentar un plan de saneamiento del Inciso 1- Gastos en Personal.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Personal deberá tomar debido conocimiento de lo dispuesto por la presente resolución a los efectos de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA